

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Sesion ordinaria del martes 10 de Noviembre de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. PAMIES.

Abierta á las doce y media de su mañana, asistiendo los Sres. Vicepresidente, Más, Aguado y Carbó, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dá cuenta, y la Comision queda enterada, del fallo dictado por el Ayuntamiento de Roda en cumplimiento de lo que se le previno el 27 de Octubre, declarando exento del servicio para la actual reserva al mozo núm. 10 Francisco Elias Torrents.

José Marles Papiol, Juan Pros Mercader, José Robert Rovira, José Serra Sanabra, Pablo Sanromá Roca, Juan Parés y Rovira y Miguel Rimbau Porta, números 4, 8, 10, 11, 17, 21 y 23 de Bouastre, quedan pendientes de fallo del Ayuntamiento al que se prevendrá lo dicte sin dejar los puntos á la resolucion superior, debiendo dar cuenta á la mayor brevedad posible, y por haber incurrido dicho municipio en la responsabilidad que determina el caso 2.º de la circular de 15 de Setiembre, se acuerda imponerle la multa de cinco mil pesetas.

Tambien se acuerda imponer la misma multa al Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt, cuyo Alcalde dice haber remitido la documentacion de este reemplazo, lo cual no es cierto, reservándose la Comision, en uso de las autorizaciones que tiene concedidas, resolver lo que estime más oportuno y conveniente sobre la declaracion de soldados ante la misma.

José Gassol y Montserrat, núm. 3 por el cupo de la Pobla de Mafumet, es admitido á cuenta del mismo por haber justificado que se halla sirviendo en calidad de sustituto.

Jaime Charuba Roig, núm. 2 de Vimbodí en la primera reserva de este

año, solicita se le declare exento del servicio como comprendido en los beneficios que concede la ley de 3 de Junio de 1868, más resultando que en 9 de Marzo fué admitido como voluntario por hallarse sirviendo en el batallon cazadores de Réus; considerando que obtuvo los beneficios de colonizacion en 14 de Julio último, la Comision acuerda no haber lugar á acceder á lo solicitado.

José Mañé Fontanilles, núm. 64 de Valls en la presente reserva extraordinaria, alega exencion por haber pertenecido á la reserva de 1871, y la Comision ratifica su acuerdo de 16 de Octubre declarándole soldado por haber adquirido fuerza ejecutoria el fallo del Ayuntamiento toda vez que contra él no se interpuso recurso de alzada.

José Barbará Domenech, núm. 7 de Alcover, alega que no ha contraído matrimonio civil por causas ajenas á su voluntad, y la Comision acuerda ratificar la providencia que dictó en 15 de Setiembre último declarándole soldado por no haber comparecido á sostener su recurso de alzada.

Juan Tondó Dalmau, núm. 224 de Valls, es declarado exento del servicio por haber justificado que se halla casado desde 1866.

Juan Tell Solé, núm. 5 de Pobla de Mortornés, declarado exento por mayoría de votos por haber de considerarse como casado para los efectos de la ley.

En atencion á las razones expuestas el Alcalde de Roda, se acuerda relevar á aquel Ayuntamiento de la multa que le fué impuesta en 27 de Octubre, por falta de exactitud en el fallo que dictó sobre la exención alegada por Pablo Mercadé Ventosa, concurrente á la actual reserva con el núm. 20.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en Andrés Grannell Burjalés, padre del mozo José, adscrito á la reserva actual por el cupo de Valls, se acuerda informar al Sr. Gobernador que puede concedérsele la

libertad que solicita como detenido en rehenes.

Entrando en el despacho ordinario, se acuerda aprobar: 1.º; la distribucion de fondos por capítulos y artículos que presenta el Jefe de Contaduría para satisfacer las obligaciones provinciales durante el presente mes de Noviembre, cuyo importe total asciende á 45.349 pesetas 33 céntimos: 2.º; la cuenta de los efectos adquiridos para la sala del Jurado en esta capital importante 2.500 pesetas: 3.º; la valoracion de suministros para el mes de Octubre último: Y 4.º; la relacion valorada y certificacion de las obras de acopios ejecutadas por el contratista de la carretera de esta capital á Barcelona durante los meses de Agosto y Setiembre próximos pasados, cuya suma asciende á 3.228 pesetas 75 céntimos.

Atendidas las razones expuestas por Juan Garcia Fortuny, se acuerda admitirle la dimision que formula del cargo de peon caminero en la carretera de Riudoms.

De conformidad con lo expuesto por el Jefe de construcciones civiles, se acuerda prevenir á D. José Baiges, contratista de la carretera de esta capital al Pont de Armentera: 1.º que formule las causas que hubieren producido los perjuicios cuya indemnizacion solicita y el lugar ó piquetes en que hubiesen ocurrido; 2.º los medios que haya empleado para evitarlos; y 3.º la naturaleza, entidad é importe de los daños experimentados.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Cendrán contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad disponiendo la baja de su hijo Ignacio en las filas de la milicia é imposicion de 15 pesetas mensuales. con arreglo al art. 107 de la ordenanza, la Comision resuelve confirmar la providencia apelada.

En vista de las razones expuestas por el Alcalde de Viñols D. José Vilanova y Torrell, se acuerda concederle dos meses de licencia, revocando por

tanto la providencia del Ayuntamiento contra la cual acude el interesado.

Evacuando un informe pedido por el Sr. Gobernador, se acuerda manifestarle que no son atendibles las razones expuestas de nuevo por el Ayuntamiento de Valls, para fundar su dimision y que por lo tanto, no debe serle admitida.

Para mejor proveer en méritos del recurso de alzada interpuesto por Don Antonio Amill quejándose de la excesiva cuota que se le ha señalado en el reparto de Rocafort de Queralt, se acuerda prevenir al Alcalde remita dentro de tercero día una nota exacta y espresiva de la riqueza imponible que haya servido de base para el cupo del Tesoro y de lo que paga actualmente por contribucion industrial.

Vista la reclamacion promovida por los maestros de las escuelas públicas de Instruccion primaria de Montblanch pidiendo se les exima de contribuir al reparto general vecinal de aquella villa fundándose en lo prescrito en la Real orden de 11 de Mayo de 1872 y en la ley de presupuestos de 26 de Diciembre del mismo año: Resultando de la citada reclamacion que el Ayuntamiento de Montblanch ha resuelto aquella en sentido negativo puesto que los maestros no están exentos de contribuir á los repartos vecinales: Considerando que la ley municipal vigente solo exceptúa de contribuir en los repartos vecinales, á los pobres de solemnidad, los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia y las clases de tropa de tierra y mar: Considerando que los referidos maestros se hallan en el deber de contribuir en el indicado impuesto segun asi vienen obligados por la expresada ley y Real orden de 11 de Mayo de 1872, cuya última disposicion interpretan aquellos malamente: Considerando que la ley de presupuestos del Estado de 26 de Diciembre de 1872 que invocan dichos Profesores, si bien en el art. 2.º de sus adicionales se prescribe que los

maestros de escuela de instruccion primaria no se considerarán como empleados para los efectos del art. 4.º de la misma ley, se concreta al descuento que sufren estos últimos de los sueldos que perciben: Y considerando, por último, que los maestros están llamados como vecinos á contribuir en esta clase de repartos segun las citadas disposiciones; la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que atendidas las razones expuestas procede desestimar la reclamacion de los interesados.

La Comision queda enterada de que D. Apolinario Santamaria, comisionado ejecutor que fué contra el Ayuntamiento de esta capital, ha interpuesto recurso dealzada contra la providencia de 20 de Octubre último sobre pago de sus dietas.

Para mejor proveer sobre la reclamacion que el mismo interesado produce sobre abono de dietas devengadas en la comision de apremio contra el Ayuntamiento de Valls, se acuerda reclamar á esta municipalidad, los informes oportunos.

Resultando que el Jefe de la Ronda volante de Réus manifiesta no haber cobrado cantidad alguna de los pueblos en concepto de contingente provincial y los Ayuntamientos de Alcover y Borjas del Campo afirman lo contrario; vistos los recibos librados y demás documentos obrantes en el expediente, se acuerda declarar de abono á estos lo que consta entregaron por el expresado concepto pero no las cantidades satisfechas sin expresar su aplicacion.

Finalmente, para la resolucion que proceda, se acuerda someter al fallo de la Diputacion el expediente relativo al reintegro de 600 escudos que debe hacer en la Caja provincial D. José Montaner, comisionado que fué en 1867 para pasar á la Exposicion de Paris.

Y no habiendo mas asuntos pendientes, se levantó la sesion á las dos y cuarto.

Tarragona 13 de Noviembre de 1874.
—Tomás Larráz, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2086.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 30 de Octubre último dijo al Sr. Presidente de esta Audiencia lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Ha llamado la atencion del Presidente del Poder Ejecutivo de la República que algunos Jueces de primera instancia se ausentan, no solo de la cabeza de partido donde deben tener su residencia, sino tambien de su respectiva jurisdiccion, sin que se dé inmediatamente cuenta de ello á este Ministerio, ni de las circunstancias que motivan tal resolucion, ni si al efecto se han cumplido las prescripciones del art. 21 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial. En su

virtud, el mencionado Presidente ha tenido á bien disponer que se recuerde á V. I. y á los Jueces de primera instancia de ese distrito, el fiel y exacto cumplimiento de los preceptos de la ley, y al mismo tiempo que manifieste V. I. á la mayor brevedad posible qué Juzgados se hallan fuera de la natural residencia, y las causas que motivan su ausencia de la cabeza de partido, á la que deberán volver inmediatamente despues que hayan cesado estas.»

Y vista por la Sala de Gobierno, ha acordado su cumplimiento y que se circule á los Jueces de primera instancia para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona 7 de Noviembre de 1874.
—El Secretario de Gobierno, Carlos María Brú.

Núm. 2087.

El Secretario general del Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 30 de Octubre último, dice á esta Presidencia, de orden del Sr. Presidente del Poder ejecutivo, lo que sigue:

«El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al de Fomento lo que sigue:—En vista de la comunicacion de V. E. de 11 de Julio último significando la conveniencia de que se hiciera estensiva á los Torreros de faros la Real orden de 20 de Abril de 1863 en la forma que se ha verificado por la del Gobierno de la República de 18 de Abril último; el Presidente del Poder ejecutivo se ha servido acceder á lo significado por V. E., disponiendo que las citadas órdenes sean extensivas á los Torreros de faros, y que en su virtud cuando estos tengan que prestar declaraciones judiciales sean citados por conducto de los Ingenieros gefes de las provincias.»

En su vista el Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha tenido á bien acordar que se guarde, cumpla, registre y circule por los *Boletines oficiales* á los Jueces del territorio para su conocimiento y efectos correspondientes.

Barcelona 10 de Noviembre de 1874.
—El Secretario de Gobierno, Carlos María Brú.

Núm. 2088.

ALCALDÍA POPULAR de Calafell.

Concluido el reparto general vecinal de este pueblo que ha de regir el corriente año económico de 1874 á 75, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales los hacendados, vecinos y forasteros podrán examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas; pues finido dicho plazo no se oirá ninguna de aquellas.

Ruego á los señores Alcaldes de Vendrell, Bellvey, Arbós y Albiñana, lo hagan público en sus localidades á fin de que llegue á noticia de sus administrados terratenientes de este.

Calafell 9 de Noviembre de 1874.—
El Alcalde, José Huguér y Solér.

Núm. 2089.

D. Miguel Bargalló Pujol, Alcalde popular de la villa de Montroig, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que terminado el reparto general vecinal de esta villa para cubrir el déficit del presupuesto municipal de la misma y contingente provincial, correspondiente al presente año económico de 1874 á 75; estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrá ser examinado por los que crean convenientes y presentar las reclamaciones de agravio que consideren legales; pues que trascurrido dicho plazo no podrán ser atendidas por mas justas que ellas sean.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Réus, Tarragona, Cambrils, Montbrío, Riudoms, Colldejou, Riudecañas, Prasdip, Vilanova de Escornalhou, Tivisa, Falsét, Masroig y Capsanes lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de este distrito municipal.

Montroig 9 de Noviembre de 1874.
—Miguel Bargalló.

Núm. 2090.

ALCALDÍA POPULAR de Arbolí.

Terminado el reparto general vecinal que ha de regir en el presente año económico de 1874 á 75, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales los hacendados, vecinos y forasteros, podrán examinarlo y producir las reclamaciones que consideren oportunas; finido dicho plazo, no se admitirá reclamacion alguna.

Arbolí 10 de Noviembre de 1874.—
De orden del Sr. Alcalde.—Gabriel Mas, Secretario inrerino.

Núm. 2091.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Administracion.

La Sindicatura del gremio de Fabricantes de fósforos ha nombrado representante suyo en esta provincia á Don Mariano Alonso. En su virtud encargo muy encarecidamente tanto á los señores Alcaldes como á las demás Corporaciones y Autoridades de la misma, le presten todo el apoyo necesario para poder llevar á efecto el contrato publicado en la *Gaceta* de Madrid de 17 del finido Octubre.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 12 de Noviembre de 1874.
—Joaquin Ozores.

Núm. 2092.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 2 del actual, dice á esta Administracion económica lo siguiente:

«Con esta fecha digo á los representantes de la Empresa del Timbre lo siguiente:—Excmos. Sres.: «En vista de la comunicacion de VV. EE. fecha 31 de Octubre último y de las razones de conveniencia en que se funda, esta Direccion general ha acordado autorizar á esa Sociedad, para que por medio de sus representantes ó personas que al efecto designe, pueda intervenir siempre que lo considere necesario las ventas de las Espendedurias de efectos estancados en la parte relativa á la Renta del Sello.—Lo digo á VV. EE. por contestacion á su citado escrito.»

—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Y esta Administracion económica lo anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 11 de Noviembre de 1874.
—Joaquin Ozores.

Núm. 2093.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE TARRAGONA.

COLEGIO PRIVADO DE SANTO TOMÁS,

ESTABLECIDO EN LA VILLA DE VALLS,

incorporado á este Instituto, con arreglo al art. 1.º del decreto de 29 de Setiembre último.

Director: D. Francisco de Paula Bedós.

Núm. de orden	Nombres de asignaturas.	Profesores que las desempeñan.	Títulos académicos que poseen.
1	Latin y Castellano, 1.º curso.	D. Francisco de Paula Bedós..	Bachiller en artes, Profesor de Instruccion primaria elemental.
2	Id. id. 2.º curso.		
3	Retórico y Poética.....		
4	Psicología, Lógica y Ética....		
5	Geometría y Trigonometría...		
6	Física y Química.....		
7	Geografía descriptiva.....	D. Francisco Pié y Costa.....	Profesor de instruccion primaria superior.
8	Historia universal.....		
9	Historia de España.....		
10	Aritmética y Algebra.....		
11	Historia natural.....	D. Juan Bautista Saumell...	Bachiller en ciencias y Licenciado en Medicina y Cirujía.
12	Fisiología é higiene.....		

Tarragona 13 de Noviembre de 1874.—El Director, Dr. José Maria de Barberá.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

SECCION DE PROPIEDADES.—CENSOS.

RELACION de los deudores á la Hacienda por pensiones atrasadas de censos, que se publica en este Boletín para que los interesados pasen á hacer efectivos sus descubiertos en término de quince días como previene la Instrucción, si no quieren por su morosidad ser apremiados.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO y folio de la cuenta.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	IMPORTE en	
					Pesetas.	Cénts.
Francisco Carreras y Masdeu.	García.	1.º 123	Rectoría de García.	»	28	»
Juan Benet y Carrion.	Idem.	» 124	Idem idem.	»	46	60
Juan Perelló y Maimó.	Idem.	» »	Idem idem.	»	58	25
Jaime Torné y Pujol.	Idem.	» 125	Idem idem.	»	112	»
José Argilaga y Peyró.	Idem.	» »	Idem idem.	»	316	»
Pedro Abelló y Sans.	Vilella baja.	» 126	Idem de Gratallops.	»	60	80
El mismo.	Idem.	» »	Idem de Cabacés.	»	94	95
Jaime Vallés y Escoda.	Idem.	» 127	Idem de Gratallops.	»	112	»
Josefa Borrell.	Molá.	» »	Idem de Molá.	»	28	»
La misma.	Idem.	» 128	Idem idem.	»	28	63
José Serras y Pedret.	Idem.	» »	Idem idem.	»	28	»
José Peyra y Siscar.	García.	» 129	Presbíteros de Mora de Ebro.	»	24	66
Jaime Ballés y Escoda.	Vilella baja.	» »	Rectoría de la Figuera.	»	8	64
Cárlos Soler.	García.	» 130	Idem de García.	»	20	52
Pedro Mórera y Pechet.	Idem.	» »	Idem idem.	»	95	68
José Vidiella y Calsé.	Idem.	» 131	Idem idem.	»	21	96
José Marqués y Borrás.	Idem.	» »	Idem idem.	»	135	18
José Cugull y Figueras.	Figuera.	» 132	Idem de la Figuera.	»	80	1
José Luis y Berret.	García.	» »	Idem de García.	»	217	60
Juan Domenech y Mare.	Idem.	» 133	Idem idem.	»	56	49
Francisco Ferré y Crusat.	Idem.	» »	Idem idem.	»	22	»
José Perelló y Domenech.	Idem.	» 134	Idem idem.	»	40	»
José Montamat y Marcas.	Idem.	» »	Idem idem.	»	101	52
Ramon Villan y Sistasi.	Idem.	» 135	Idem idem.	»	34	2
José Argilaga y Bidiella.	Idem.	» »	Idem idem.	»	23	36
Jaime Escoda y Domenech.	Idem.	» 136	Idem idem.	»	25	20
Juan Ortal y Argilaga.	Idem.	» »	Presbíteros de Mora de Ebro.	»	58	52
El mismo.	Idem.	» 137	Rectoría de García.	»	122	»
José Monté.	Idem.	» »	Idem idem.	»	112	»
Juan Sangenis y Mani.	Idem.	» 138	Idem idem.	»	24	»
Francisco Argilaga y otros.	Idem.	» »	Idem idem.	»	8	64
Miguel Anguera y Mañá.	Idem.	» 139	Idem idem.	»	28	»
Joaquín Roig y Bartolomé.	Idem.	» »	Idem idem.	»	54	»
José Serradell.	Vilella baja.	» 140	Idem de la Figuera.	»	36	»
Francisco Mateo y Castellvi.	Molá.	» »	Idem de Molá.	»	5	32
Rosa Juanpera.	Idem.	» 141	Idem idem.	»	36	»
José Bartolomé y Abelló.	Figuera.	» »	Idem de Cabacés.	»	56	»
María Macip.	Idem.	» 142	Idem de la Figuera.	»	27	45
Jaime Argilaga y Cabré.	García.	» »	Idem de García.	»	41	82
Lorenzo Pellicer.	Idem.	» 143	Idem idem.	»	49	»
José Llavería y Bartolí.	Idem.	» »	Idem idem.	»	18	54
Jaime Ameno y Porqueras.	Morera.	» 144	Padres Esbitarra Marsá.	»	52	50
Ramon Serradell y Macip.	Idem.	» »	Rectoría de García.	»	52	69
Antonio Abelló.	García.	» 145	Idem de la Figuera.	»	203	90
José Sabaté y Pesqui.	Figuera.	» »	Idem de García.	»	79	72
Ramon Ferrer y Marqués.	García.	» 146	Idem idem.	»	916	»
Bautista Monserrat y Anguera.	Idem.	» »	Idem idem.	»	168	»
José Rocas y Domenech.	Idem.	» 147	Idem idem.	»	115	51
Francisco Ripoll y Bernet.	Idem.	» »	Scala-Dey.	»	234	63
Clemente Serradell y Macip.	Morera.	» 148	Presbíteros de Cornudella.	»	132	»
Francisco Juncosa y Juncosa.	Ciurana.	» »	Rectoría de Ciurana.	»	120	75
Blás Juncosa y Martorell.	Idem.	» 149	Presbíteros de Cornudella.	»	3	58
El mismo.	Idem.	» »	Rectoría de Lloá.	»	217	55
Miguel Giber y Bartolomé.	Lloá.	» 150	Idem idem.	»	141	5
Miguel Sabaté y Parera.	Idem.	» »	Idem idem.	»	14	38
El mismo.	Idem.	2.º 1	Idem idem.	»	16	24
Josefa Sabaté y Sabaté.	Idem.	» »	Scala-Dey.	»	12	»
José Bartolomé y Parera.	Idem.	» 2	Rectoría de Lloá.	»	175	50
Viuda de Juan Estibil.	Idem.	» »	Presbíteros de Mora de Ebro.	»	68	»
Agustín Sedó y Bartolomé.	Idem.	» 3	Rectoría de Lloá.	»	72	»
Juan Jeni y Jové.	Idem.	» »	Idem idem.	»	79	30
Francisco Sabaté y Macip.	Idem.	» 4	Idem de la Morera.	»	67	17
Isidro Queraltó y Grau.	Morera.	» »	Presbíteros de Mora de Ebro.	»	19	»
José Maricó y Olivé.	Lloá.	» 5	Rectoría de Lloá.	»	12	»
Jaime Escoda y Piñol.	Idem.	» »	Idem idem.	»	64	63
Miguel Sabaté y Siscar.	Idem.	» 6	Presbíteros de Falsét.	»	48	»
José Fons y Abelló.	Bellmunt.	» »	Idem de la Morera.	»	84	»
Juan Domenech y Llavería.	García.	» 7	Rectoría de García.	»	138	80
José Marqués y Barceló.	Idem.	» »	Idem idem.	»	89	42
Jaime Mañé y Montané.	Idem.	» 8	Idem idem.	»	80	»
Francisco Pamiás Domenech.	Idem.	» »	Idem idem.	»	40	»
Viuda de Ramon Vallés.	Idem.	» 9	Padres Carmelitas de Cardó.	»	24	»
José Bargalló y Salvadó.	Molá.	» »	Rectoría de Gratallops.	»	19	17
Pedro Martorell y Juanell.	Ciurana.	» 10	Idem de Ciurana.	»	37	19
José Bonet y Anglés.	Idem.	» »	Idem idem.	»	28	75
Pedro Juncosa y Salvador.	Idem.	» 11	Idem idem.	»	198	80
Pedro Sanahuja y Ollé.	Prades.	» »	Idem de Cornudella.	»	88	48
Juan Juncosa y Boltas.	Idem.	» 12	Presbíteros de idem.	»	156	»

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO y fólío de la cuenta.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	IMPORTE en	
					Pesetas.	Cénts.
José Ballverdú y Monserrat.	Prades.	2.º 12	Presbíteros de Cornudella.	» »	336	»
Isidro Martorell y Roselló.	Idem.	» 13	Idem idem.	» »	69	75
Salvador Masboret y Ehas.	Idem.	» »	Idem de Ulldemolins.	» »	14	40
Francisco Aixelá y Vallet.	Idem.	» 14	Idem idem.	» »	36	33
Juan Ardevol y Archel.	Porrera.	» »	Rectoría de Porrera.	» »	56	»
José Pascó y Aguiló.	Idem.	» 15	Idem idem.	» »	16	»
Francisco Andreu y Llorens.	Idem.	» »	Idem idem.	» »	136	48
Viuda de Pedro Nogués.	Idem.	» 16	Idem idem.	» »	163	16
José Vidal y Bargalló.	Idem.	» »	Idem idem.	» »	35	36
Jaimé Monlleó y Porqueras.	Idem.	» 17	Presbíteros de Cornudella.	» »	20	53
Francisco Ferrer Asens.	Idem.	» »	Rectoría de Porrera.	» »	38	36
Angelino Aguiló y Domenech.	Idem.	» 18	Idem idem.	» »	180	38
El mismo.	Idem.	» »	Idem de Ciurana.	» »	72	»
Viuda de Juan Vidal.	Idem.	» 19	Idem de Porrera.	» »	144	»
Francisco Domenech y Figuerola.	Idem.	» »	Idem idem.	» »	45	»
Viuda de José Prats y Peyra.	Idem.	» 20	Idem idem.	» »	24	»
Juan Baqué y Aduar.	Idem.	» »	Idem idem.	» »	76	90
José Coll y Cabeza.	Idem.	» 21	Idem idem.	» »	181	55
Juan Domenech Llaberia.	García.	» »	Rectoría de García.	» »	44	75
Antonio Aduad y Ardebol.	Porrera.	» 22	Idem de Porrera.	» »	40	25
María Montané, viuda.	Idem.	» »	Idem idem.	» »	147	25
Juan Valls y Aguiló.	Idem.	» 23	Idem idem.	» »	129	22
Bartolomé Aguiló y Vall.	Idem.	» »	Idem idem.	» »	186	64
José Ardebol y Porta.	Idem.	» 24	Idem idem.	» »	6	»
El mismo.	Idem.	» »	Presbíteros de Falsét.	» »	23	95
Juan Andreu y Asens.	Idem.	» 25	Rectoría de Porrera.	» »	74	»
Francisco Rabascall y Peyra.	Idem.	» »	Idem idem.	» »	2040	»
José Aguiló y Ardebol.	Idem.	» 26	Idem idem.	» »	88	86
El mismo.	Idem.	» »	Idem idem.	» »	14	»
José Simó y Serras.	Idem.	» 27	Presbíteros de Réus.	» »	472	»
Pedro Ripoll y Sabaté.	Gratallops.	» »	Rectoría de Gratallops.	» »	33	38
Juan Arboni y Llorens.	Idem.	» 28	Idem idem.	» »	32	39
Estéban Ripoll y Macip.	Idem.	» »	Idem idem.	» »	20	38
Ramon Ferrer y Guiu.	Idem.	» 29	Idem idem.	» »	339	90
Viuda de Francisco Ripoll.	Idem.	» »	Idem idem.	» »	48	»
Salvador Llorens y Alentorn.	Idem.	» 30	Presbíteros de Ulldemolins.	» »	26	»
Estéban Valls y Ferré.	Idem.	» »	Rectoría de Gratallops.	» »	24	»
Pedro Llorens y Asens.	Idem.	» 31	Idem idem.	» »	53	34
Viuda de Blás Bilalta.	Idem.	» »	Scala-Dey.	» »	291	20
Francisco Ballester y Montané.	Idem.	» 32	Rectoría de Gratallops.	» »	26	28
José Olivé Anglés.	Idem.	» »	Idem idem.	» »	44	25
Ramon Cabré y Porrera.	Idem.	» 33	Idem idem.	» »	80	»
Viuda de José Macip.	Idem.	» »	Idem idem.	» »	90	»
Bautista Porrera y Ripoll.	Idem.	» 34	Idem idem.	» »	115	29
José Arbolí y Rue.	Idem.	» »	Idem idem.	» »	21	60
Jaime Ferrer y Porrera.	Idem.	» 35	Idem idem.	» »	18	46
Viuda de José Alaran.	Idem.	» »	Idem idem.	» »	269	93
Lorenzo Vilalta y Macip.	Idem.	» 36	Idem idem.	» »	70	40
José Llorens Homdedeu.	Idem.	» »	Padres Carmelitas de Cardó.	» »	26	80
María Fortuny y Sanclimen.	Idem.	» 37	Rectoría de Gratallops.	» »	44	»
Viuda de Antonio Capdevila.	Torroja.	» »	Idem de Torroja.	» »	104	»
José Franquet y Compta.	Idem.	» 38	Idem idem.	» »	76	19
José Franquet Samora.	Idem.	» »	Idem idem.	» »	98	43
José Rivé y Viñas.	Idem.	» 39	Idem idem.	» »	15	99
José Peire Viñas.	Idem.	» »	Presbíteros de Cornudella.	» »	64	»
Viuda de Antonio Capdevila.	Idem.	» 40	Scala-Dey.	» »	96	»
José Franquet Compta.	Idem.	» »	Monasterio de Monserrat.	» »	53	70
Juan Aragonés y Jové.	Idem.	» 41	Scala-Dey.	» »	5	32
José Sentís Caballé.	Idem.	» »	Presbíteros de Ulldemolins.	» »	201	50
El mismo.	Idem.	» 42	Scala-Dey.	» »	144	45
Viuda de Juan Labat.	Idem.	» »	Idem idem.	» »	248	»
Juan Pagés y Fort.	Idem.	» 43	Idem idem.	» »	496	»
Ramon Alabat Clivillé.	Idem.	» »	Idem idem.	» »	66	33
Jaime Monllaó.	Ulldemolins.	» 44	Presbíteros de Ulldemolins.	» »	27	34
Bautista Barrull y Ballá.	Idem.	» »	Idem.	» »	33	46
Bautista Barrull y Monllaó.	Idem.	» 45	Idem.	» »	40	24
Tomás Deu y Xicla.	Idem.	» »	Idem.	» »	18	31
Mariano Freixas y Alabat.	Idem.	» 46	Idem.	» »	18	31
José Miró y Macip.	Idem.	» »	Idem.	» »	14	24
Ramon Freixas y Gasol.	Idem.	» 47	Idem.	» »	5	50
José Domenech Gacio.	Idem.	» »	Idem.	» »	63	82
Francisco Gracia y Miret.	Idem.	» 48	Idem.	» »	78	»
Ramon Casas Gabaldá.	Idem.	» »	Idem.	» »	24	»
Jaimé Figueras y Franch.	Idem.	» 49	Idem.	» »	91	69
Jaime Monllaó y Nebot.	Idem.	» »	Idem.	» »	278	20
José Franquet Pamias.	Idem.	» 50	Idem.	» »	112	12
José Clibillé y Macip.	Idem.	» »	Idem.	» »	17	22
Sebastian Cañellas y Franch.	Idem.	» 51	Idem.	» »	20	»
Francisco Anglés y Jordá.	Idem.	» »	Idem.	» »	206	40
Francisco Macip y Cañellas.	Idem.	» 52	Idem.	» »	13	84
José Estivill y Alabat.	Idem.	» »	Idem.	» »	15	28
Pablo Doménech y Perpiñá.	Idem.	» 53	Idem.	» »	10	38
Antonio Ódena y Sesó.	Idem.	» »	Idem.	» »	144	34
José Nebot y Piñol.	Idem.	» 54	Idem.	» »	28	80
Francisco Miró y Amigó.	Idem.	» »	Idem.	» »	61	77
Viuda de José Nebot.	Idem.	» 55	Idem.	» »	72	»
Ramon Benet y Sans.	Idem.	» »	Idem.	» »	70	63
Jaime Miró y Estradé.	Idem.	» 56	Idem.	» »	25	90
Viuda de José Batistet.	Idem.	» »	Idem.	» »	16	90
Ramon Miró y Figueras.	Idem.	» 57	Idem.	» »	201	20
Ramon Quera y Roca.	Idem.	» »	Idem.	» »	90	10

(Se continuará.)